



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2020 que aprueba las bases reguladoras de las novaciones para refinanciación de deudas con el Instituto Gallego de Promoción Económica y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.

FICHA RESUMEN

Objeto

- ◆ Refinanciar la deuda de operaciones con dificultades de reintegro.

Beneficiarios

- ◆ Las personas físicas y/o jurídicas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Que sean titulares de deudas vivas con el Igape con saldos vencidos, que presenten dificultades de liquidez que no les permiten afrontar las obligaciones de pago con el calendario actual del préstamo.
 - b) Que sean titulares de deudas con el Igape derivadas del impago de préstamos ya vencidos.
 - c) Que sean fiadores de préstamos del Igape con deudas vencidas.
 - d) Que sean titulares de bienes que garanticen deudas vencidas con el Igape, derivadas del impago de préstamos y pretendan hacer frente al reembolso de las deudas para evitar la pérdida del bien.
Ver excepciones en Art. 1

Tipos de operaciones

- ◆ 1. **Novación modificativa** y, en su caso, extintiva, de préstamos en vigor, para ajustar el calendario de reintegro a la capacidad de reembolso del titular.
- ◆ 2. **Novación extintiva** de préstamos vencidos o de las cuotas o cantidades impagadas de préstamos en vigor, tanto de titulares iniciales como con los garantes o fiadores o con los titulares de bienes que garanticen la deuda. En todos los casos supondrá la formalización de una nueva operación.

Cuantías financiables

- ◆ Importe total de las cantidades debidas, pudiendo incluir los intereses y demás conceptos devengados hasta la fecha de la formalización, momento en el cual quedará fijado el importe de la operación y el cuadro de amortización definitivo.

Presupuesto Disponible

- ◆ 11.000.000 € (6M€ en 2020 y 5M€ en 2021)

Plazo de presentación

- ◆ 30.12.2020 o hasta el agotamiento del crédito presupuestario.